Certifica calidad de los centros de larga estadía de adultos mayores para su funcionamiento
Boletín N° 8012-32

El progresivo envejecimiento de la población en nuestro país, ha abierto nuevos desafíos para Chile, sin parangón en el pasado. En efecto, pasamos de ser una sociedad joven a una sociedad que entra derechamente en una clara escalada de envejecimiento, a partir fundamentalmente de las mayores expectativas de vida que está experimentando nuestra población en los últimos años.

Se ha estimado que el número de adultos mayores existentes en nuestro país sobrepasa largamente los 3 millones de personas, cuyo promedio asciende a 50 adultos mayores por cada 100 menores de 15 años, pronosticándose además que en el año 2040 esa cifra crecerá, prácticamente, equiparándose.

Que, es por lo anterior que urge desde ya la adopción de medidas o políticas públicas destinadas a la ancianidad como un fenómeno que forma parte importante de la realidad de nuestra sociedad, y que, consecuencialmente, representa un desafío para nuestro país que debe ser afrontado con toda la seriedad que el asunto demanda.

Pensamos, los firmantes del presente proyecto de ley, que uno de las cuestiones más recurrentes hoy por hoy en materia de ancianidad lo constituyen los centros de larga estadía para adultos mayores. En efecto, su escasa reglamentación legal, de alguna u otra forma, impide mayores regulaciones al establecimiento y funcionamiento de tales centros de acogida, constituyendo tal situación en un peligroso caldo de cultivo promovedor de abusos, maltratos y otros vejámenes hacia personas ancianas, las que en algunos casos, siendo prácticamente abandonadas por su familiares, son objeto de tales abusos, sin mayores medidas de protección hacia estas personas.

Ante esta situación, el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) constituye el mecanismo institucional por excelencia encargado de velar por los derechos de nuestros adultos mayores, sin perjuicio de otras instancia destinadas a su protección, razón por la cual proponemos como iniciativa legislativa mayores facultades legales de este organismo a la hora de hacer más eficiente su marco de acción, especialmente, en lo referente a los asilos de ancianos.

Así, la presente iniciativa legislativa consiste en otorgar al Servicio Nacional del Adulto Mayor mayores espacios de intervención en estos centros, especialmente en lo que dice relación con la certificación de calidad de dichos establecimientos en materia de personal e infraestructura.

Bajo esta perspectiva, se pretende establecer mayores posibilidades por parte del Servicio, con la finalidad que, tanto las familias como los propios adultos mayores, puedan elegir con total información qué centros de larga estadía son los que ofrecen mayor calidad en el servicio, estos es con mayores estándares de calidad en cuanto a infraestructura y personal especializado.

Esperamos que iniciativas como ésta tengan buena acogida entre nuestras autoridades legislativas, con la finalidad de aumentar los estándares de calidad de tales centros y, de esta manera, evitar lamentables sucesos, cuyos únicos perjudicados son nuestros adultos mayores.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 3° de la ley 19.828

que Crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor norma que a continuación se reproduce:

"El Servicio podrá certificar la calidad de los centros de adultos mayores de larga estadía, con la finalidad de otorgar a éstos y sus familias mayor información respecto a la calidad de la prestación que estas instituciones realizan"